

Manual de uso del canal de denuncias

LEY 2 / 2023 DE PROTECCIÓN A LA PERSONA INFORMANTE



ÁMBITO MATERIAL

¿QUÉ SE PUEDE DENUNCIAR?

- 1.- Infracciones del derecho de la Unión Europea. Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937.
- 2.- Infracciones administrativas graves o muy graves.
- 3.- Hechos delictivos.

Son ejemplos de estas conductas:

- Fraudes y estafas.
- Irregularidades con la Seguridad Social o la Agencia Tributaria.
- Malversación.
- Blanqueo de capitales.
- Situaciones de discriminación o abuso sexual;
- Posibles conductas y comportamientos considerados ilegales con el desempeño del trabajo.
- Presunta gestión lucrativa de recursos de la empresa.

¿CÓMO HACERLO?

MEDIOS A LOS QUE SE PUEDE DIRIGIR LA INFORMACIÓN

La persona informante podrá dirigirse a:

SISTEMA EXTERNO

Existe un canal externo cuya gestión corresponde a la Autoridad Independiente de protección del Informante (A.A.I). Este canal es un medio complementario al canal interno, y está dotado por las garantías de independencia y autonomía exigidas por la Unión Europea.

Se puede acudir al canal externo, ya sea directamente, o con posterioridad al uso del canal interno. Permite la comunicación anónima.

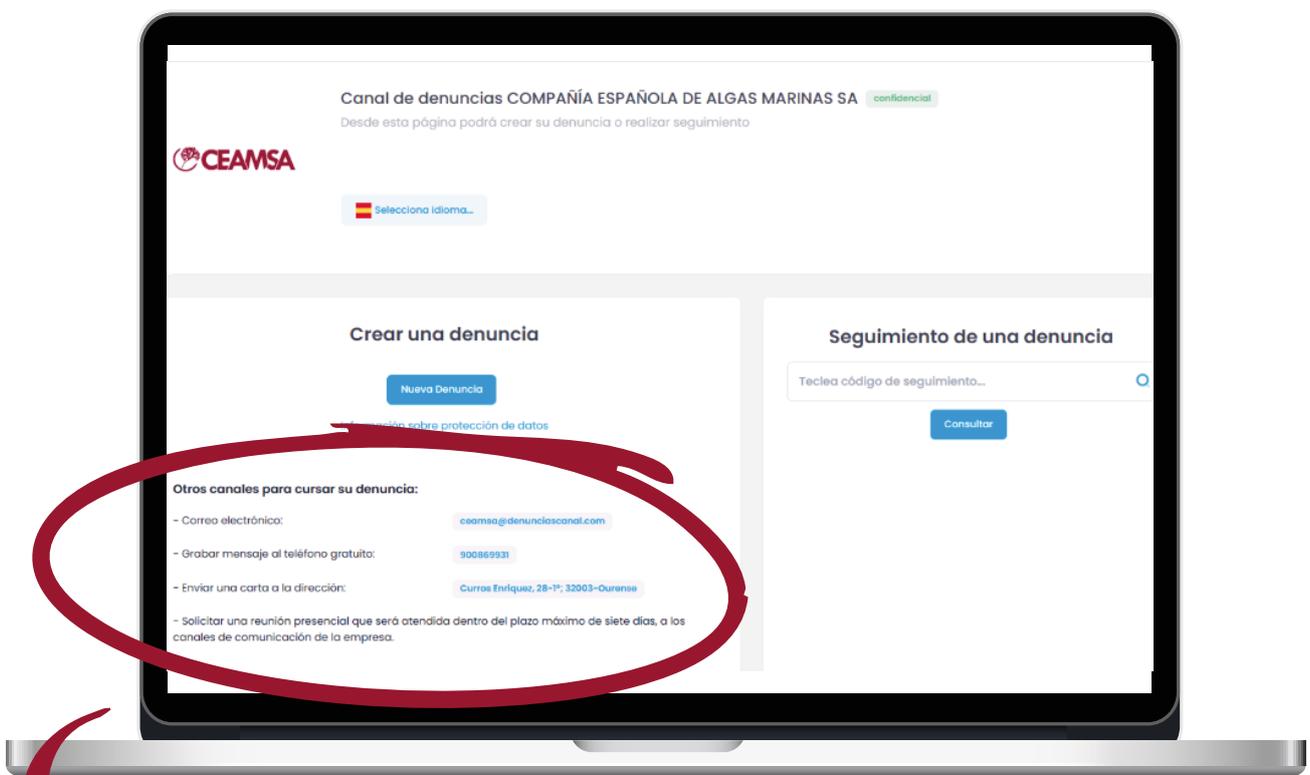
El plazo para la realización de las investigaciones y dar respuesta no puede ser superior a tres meses.

SISTEMA INTERNO

ESCRITOS	VERBALES
Correo de la línea ética: ceamsa@denunciascanal.com	Teléfono gratuito: 900 869 931
Formulario habilitado en la página web	Reunión presencial
Carta postal a: C/Curros Enríquez, nº28, 1º, 32003 - Ourense	

¿CÓMO USAR EL CANAL DE DENUNCIAS?

Esta es la interfaz de la página del canal. Desde aquí se podrá crear la denuncia o transmitir la información. Además, figuran los datos de las demás vías de comunicación:

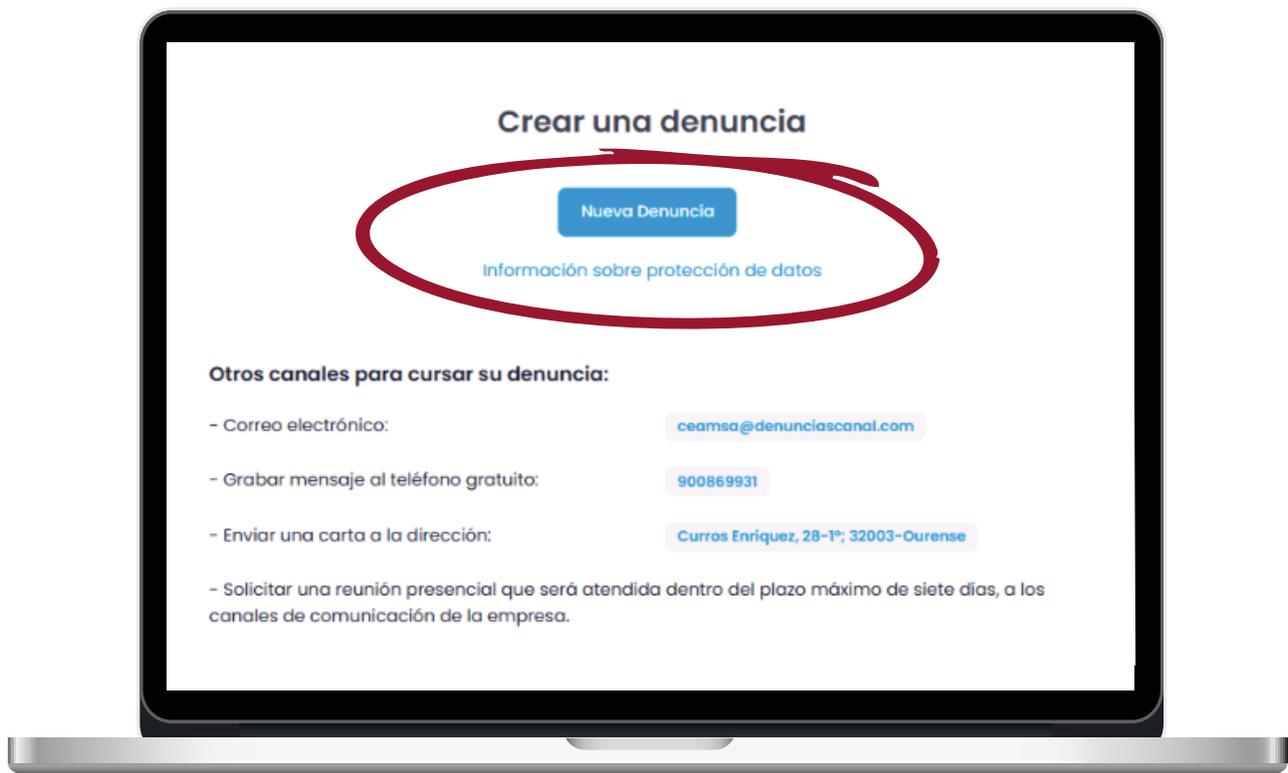


Otros canales para cursar su denuncia:

- Correo electrónico: ceamsa@denunciascanal.com
- Grabar mensaje al teléfono gratuito: [900869931](tel:900869931)
- Enviar una carta a la dirección: [Curros Enríquez, 28-1º; 32003-Ourense](#)
- Solicitar una reunión presencial que será atendida dentro del plazo máximo de siete días, a los canales de comunicación de la empresa.

¿CÓMO SE INTERPONE LA DENUNCIA?

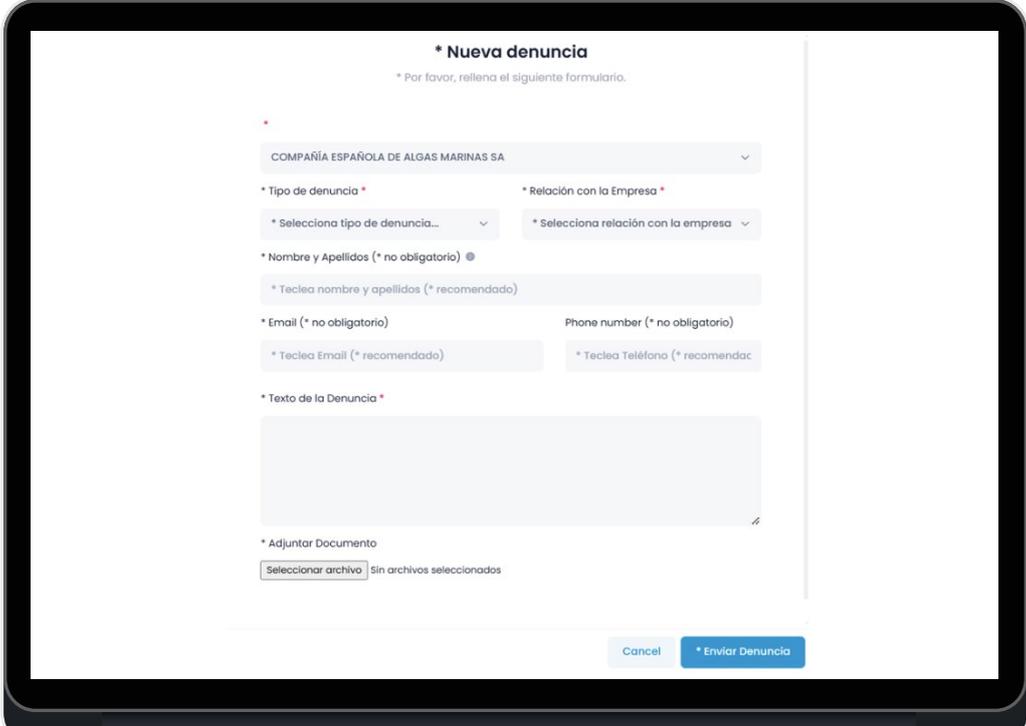
Para hacer la denuncia a través del canal hay que darle a “CREAR UNA DENUNCIA”



Durante el proceso se garantiza la confidencialidad y el respeto a la normativa de protección de datos.

Una vez que se ha dado a crear una denuncia, se abre un formulario para poder interponerla. Entre paréntesis se indica cuáles son los datos no obligatorios para poder presentarla. Recordar que se permiten denuncias anónimas, por lo que los datos identificativos y de contacto no son obligatorios. En caso de su obtención accidental se eliminarán sin dilación indebida.

Si se facilitan datos personales de manera voluntaria se garantiza que su identidad será reservada y no se comunicará a la persona (o personas) a las que se refieren los hechos ni a terceros.



*** Nueva denuncia**
* Por favor, rellena el siguiente formulario.

COMPañÍA ESPAÑOLA DE ALGAS MARINAS SA

* Tipo de denuncia * * Relación con la Empresa *

* Selecciona tipo de denuncia... * Selecciona relación con la empresa

* Nombre y Apellidos (* no obligatorio) ●

* Teclea nombre y apellidos (* recomendado)

* Email (* no obligatorio) Phone number (* no obligatorio)

* Teclea Email (* recomendado) * Teclea Teléfono (* recomendac

* Texto de la Denuncia *

* Adjuntar Documento

Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados

Cancel * Enviar Denuncia

En la parte inferior se facilita información en materia de protección de datos.

Derechos de Protección de Datos



RESPONSABLE: Empresa indicada en el desplegable.

FINALIDAD: Tramitar y gestionar la denuncia presentada.

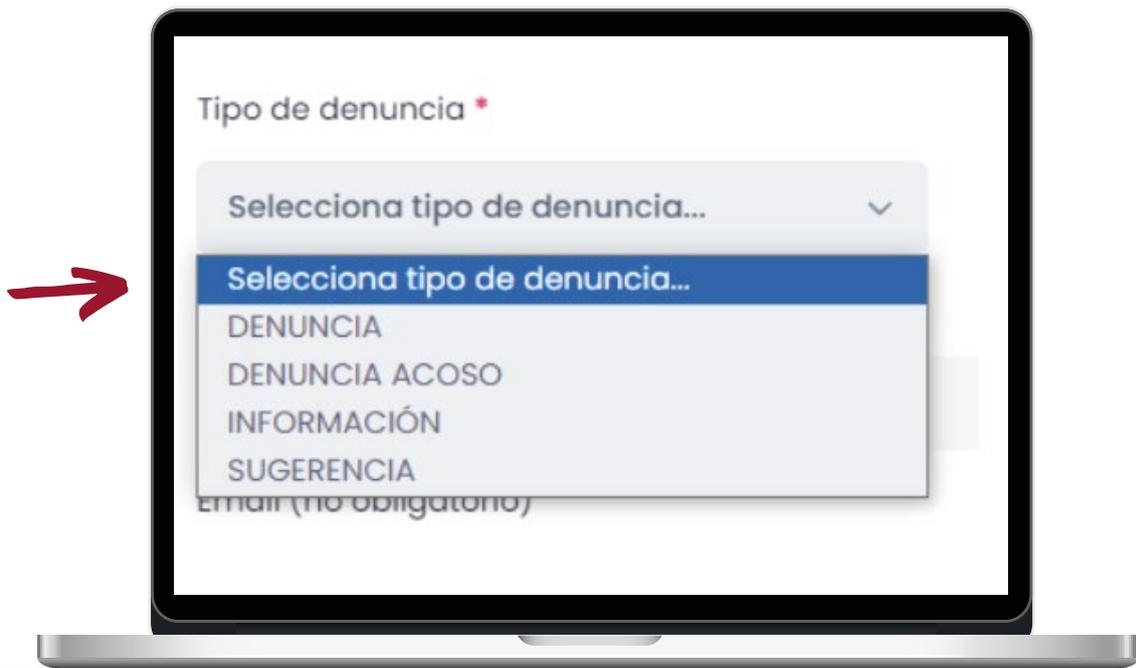
LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal. CESIONES: Las legalmente previstas.

CONSERVACIÓN: Las estrictamente necesarias para la gestión de la denuncia y plazos legalmente previstos.

DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiéndose a los datos de contacto indicados en la Política de privacidad de nuestra página web, así como, en su caso, para contactar con el delegado de protección de datos. En caso de divergencias, puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos.

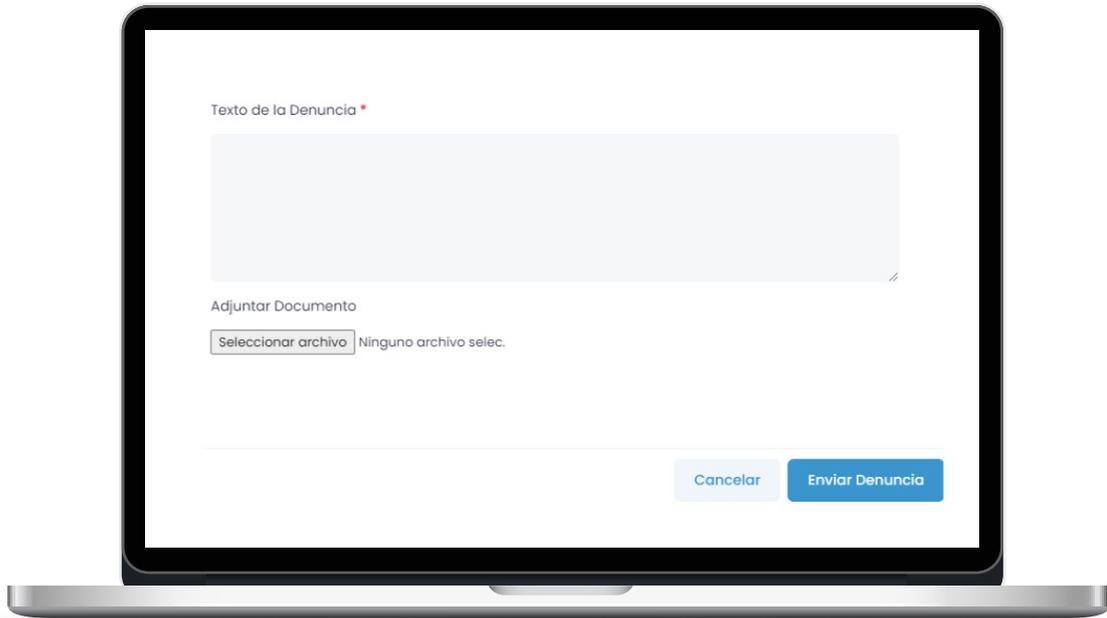
¿CÓMO SE INTERPONE LA DENUNCIA? EL FORMULARIO

Hay un desplegable para seleccionar el tipo de denuncia:



Y otro desplegable para poder indicar la relación o vinculación con la empresa:

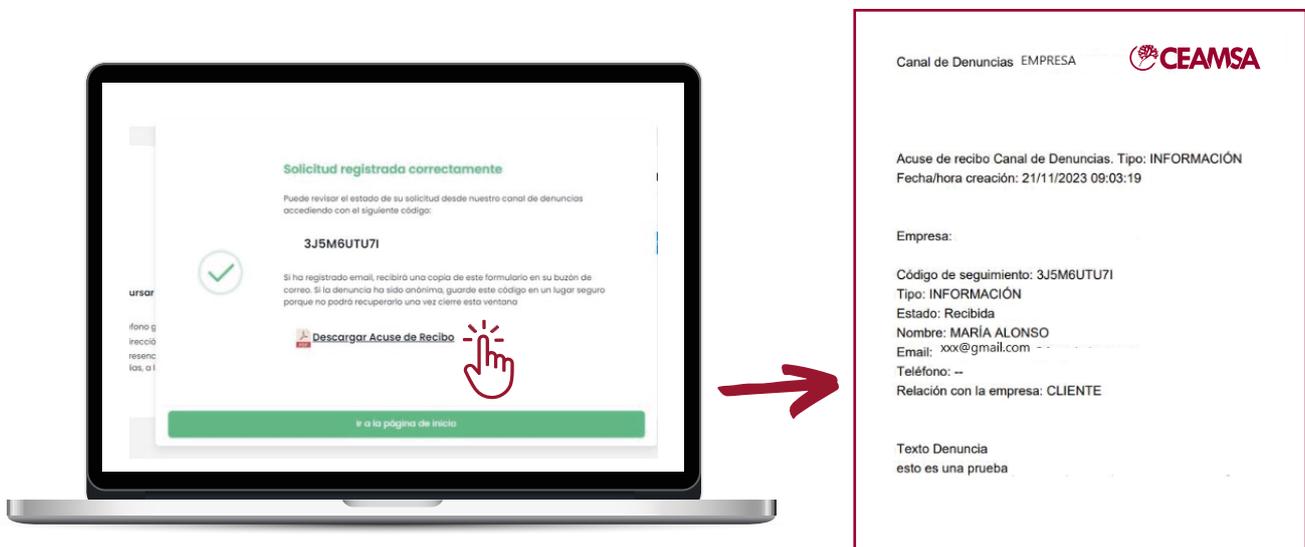




Desde el momento de interposición de la denuncia el plazo máximo para su investigación y resolución es de 3 meses.

ACUSE DE RECIBO

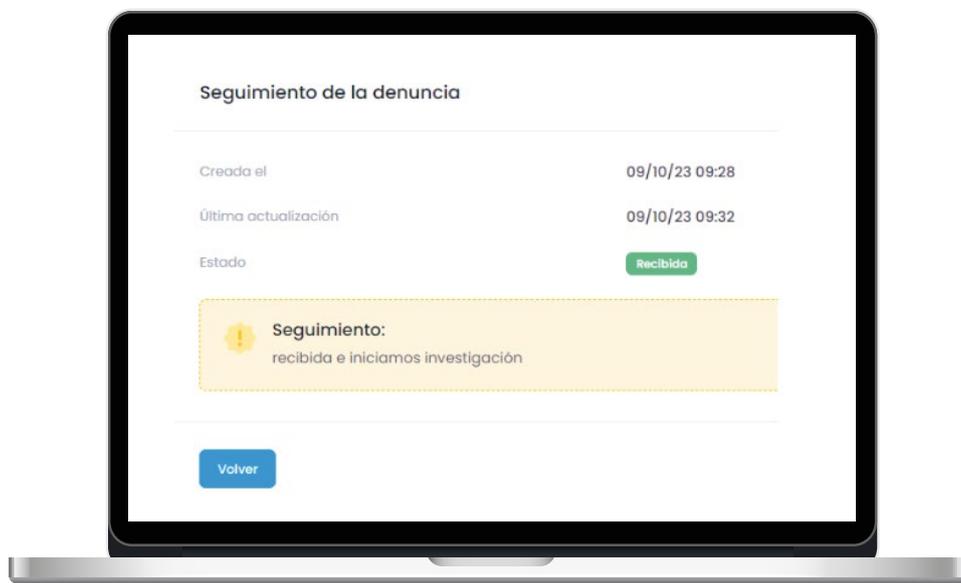
Todas las denuncias que se interpongan a través del formulario del canal reciben un acuse de recibo con el número de seguimiento para poder consultar el estado de la misma.



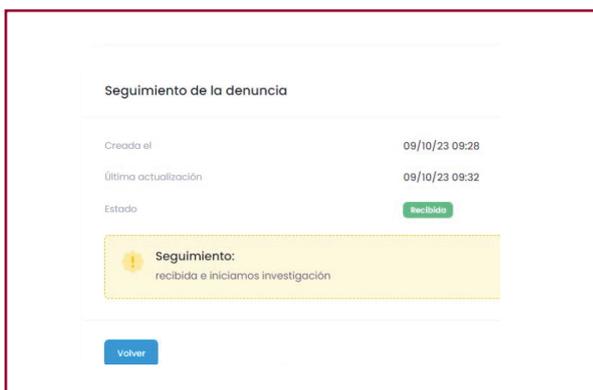
SEGUIMIENTO DE LA DENUNCIA

Todas las denuncias que se interpongan a través del formulario del canal tienen asociado un número de seguimiento. Para consultar el estado de las mismas se hace desde la página de inicio del canal en el apartado **Seguimiento de una denuncia**.

Ahí se facilita un espacio para introducir el número de seguimiento facilitado con el acuse de recibo. Para saber el estado de esa denuncia hay que darle a **consultar estado**.



Si la denuncia todavía no se ha gestionado aparecerá el siguiente mensaje:



Si ya se han realizado las actuaciones aparecerá la fase en la que se encuentre de la tramitación:



PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SISTEMA INTERNO

Todo lo recogido en este manual y el propio sistema interno de información dan cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma:

- 1.-Identificación del canal o canales internos de información a los que se asocian.
- 2.-Inclusión de información clara y accesible sobre los canales externos de información ante las autoridades competentes;
- 3.-Envío de acuse de recibo de la comunicación al informante, en el plazo de siete días naturales siguientes a su recepción.
- 4.-Determinación del plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación, que no podrá ser superior a tres meses a contar desde la recepción de la comunicación.
- 5.-Posibilidad de mantener la comunicación con el informante y, si se considera necesario, de solicitar a la persona informante información adicional.
- 6.-Establecimiento del derecho de la persona afectada a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser oída en cualquier momento.
- 7.- Garantía de la confidencialidad cuando la comunicación sea remitida por canales de denuncia que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento.
- 8.-Exigencia del respeto a la presunción de inocencia y al honor.
- 9.-Respeto de las disposiciones sobre protección de datos personales.
- 10.-Remisión de la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito.

¿QUÉ PRINCIPIOS ASISTEN A LA PERSONA INFORMANTE?

El sistema interno de información reúne las garantías de:

- 1.-Confidencialidad.
- 2.-No represalias.
- 3.-Respeto a la independencia.
- 4.-La protección de datos.
- 5.-Secreto de las comunicaciones.
- 6.-Las prácticas correctas de seguimiento e investigación.

**CE
AM
SA**

The logo consists of the letters 'CE', 'AM', and 'SA' stacked vertically in a bold, white, sans-serif font. The 'SA' is positioned to the right of a circular emblem. This emblem contains a stylized white tree with a dense canopy of leaves and a single leaf extending downwards from the trunk. The entire logo is centered on a dark red background.